



Radicado ANM No: 20189070284331

San José de Cúcuta, 09-01-2018 13:19 PM

Señores:

FRANCISCO GAMBOA ALVAREZ

Email: triturdospamplonita@hotmail.com

Teléfono: 3219217586

Dirección: km 88 SECTOR LA TEJA- VEREDA BUENOS AIRES

País: COLOMBIA

Departamento: NORTE DE SANTANDER

Municipio: CÚCUTA

Asunto: Remisión de Certificado

Cordial saludo.

En atención a su solicitud, adjunto me permito remitir el certificado N° 322 del 22-12-2017 para trámite de Póliza Minera del Título Minero 498.

Cualquier inquietud o información adicional al respecto, con gusto será atendida.

Cordialmente,


ROQUE ALBERTO BARRERO
GESTOR T1 GRADO 7

Anexos: 1 FOLIO

Copia: "No aplica".

Elaboró: Yeny Aponte.

Revisó: "No aplica".

Fecha de elaboración: 09-01-2018 12:55 PM .

Número de radicado que responde: "No aplica".

Tipo de respuesta: "Total".

Archivado en: Expediente Minero.

COORDINADORA

COORDINADORA MERCANTIL S.A. NIT 890904713-2



GUIA 54520002510

VIGILADO
SEMPRE

Remite, Nombre, Teléfono y Dirección
Cadena Punto de Atención Regional Cúcu
Calle 13 A No. 1E - 103. Barrio Caobos., CP: 540006
TEL: Teléfono: (7) 5720082.

Para: Nombre, Teléfono y Dirección
FRANCISCO GAMBOA ALVAREZ
KM 88 SECTOR LA TEJA- VERENA BUENOS AIRES, CP:
TEL: 3219217586

Despachado		Entregado	
Fecha	Hora	Fecha	Hora
2018-01-11			

El remitente declara que esta mercancía no es contrabando y que su contenido es
1 OFICIO

Firma, nombre, C.C. y sello remitente

Firma, nombre, C.C. y sello destinatario

RECIBÍ CONFORME

Somos autorretenedores Res N° 00121 de 17/08/93. Este contrato de transporte se rige por los arts. 1008 a 1035 co de co. Respondemos únicamente hasta por el valor declarado.

Impreso por: 8206 y/o 8206-2003 NIT 890 194 454-1 www.quickpress.com

Cédula o Nit. 830507412	Div 03	Origen CUCUTA (N/STDER)	C.O. 608	Producto MCIA.
Cédula o Nit. 1000008	Div 01	Destino CUCUTA (N/STDER)	C.D. 608	Tipo Flete C.C.
Unidades 1	Peso Real En kilos y/o gramos 1.00	Peso/ Vol Real 7.00	Peso liquidado 0.00	Valor Declarado 82,000
Flete Fijo 0	Flete Variable 0	Otros Valores 0		Valor Servicio 0

Observaciones
REF:1242773Mensajería ☐ Carga ☒*Dirección Errada* 15 ENE 2018

Código de recibo				Código de reparto			
T.O.	RECIBE	EQUIPO	MOVIL	T.O.	REPARTE	EQUIPO	MOVIL
12	3436	13	2263	12			
La mensajería expresa se moviliza bajo licencia N° 001345 de 23 de Julio de 2.010 de Mintic. El transporte de carga se moviliza bajo licencia N° 00109 de 28 de Marzo de 2001 de Mintransporte.							

Destinatario

ATENCIÓN LEA AL RESPALDO

**EL SUSCRITO COORDINADOR DEL PUNTO DE ATENCION REGIONAL CUCUTA
DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA**

HACE CONSTAR 322

El día 02 de mayo de 2007, la **GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER** profiere **RESOLUCIÓN No.0066**, por medio de la cual se acepta una solicitud de Minería de Hecho, (c1: f.192).

El día 21 de octubre de 2008, la **GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER**, profiere **RESOLUCIÓN No.00185**, por medio de la cual se aprueba el PTO, (c1: f.232).

El día 12 de septiembre de 2008, **CORPONOR** profiere la **RESOLUCIÓN No.0630**, por la cual se otorga Licencia Ambiental al área del presente expediente, (c1: f.236).

El día 21 de septiembre de 2009, se suscribió el Contrato de Concesión (L.685) **No.498-54**, celebrado entre la **GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER** y los señores **MATILDE CONTRERAS CAICEDO, FRANCISCO GAMBOA ÁLVAREZ, ELIAS JAIMES, CESAR AUGUSTO SILVA HERNANDEZ, LUIS ELEJALDE GÓMEZ CONTRERAS, GILBERTO CONTRERAS CAICEDO, FREDDY ORLANDO CONTRERAS CAICEDO Y MARIO GAMBOA ÁLVAREZ**, para la realización un proyecto de explotación económica, de un yacimiento de **MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN**, en un área de **172,00 Hectáreas**, ubicada en el Municipio de **PAMPLONITA**, Departamento **NORTE DE SANTANDER**, con una duración de 30 años; inscrito en el RMN el 04-11-09, (c2: f.367).

El día 06 de julio de 2012, la **GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER** profiere **RESOLUCIÓN No.00064**, por medio de la cual se acepta la renuncia del señor **GILBERTO CONTRERAS CAICEDO**, (c3: f.562).

El día 08 de julio de 2013, se profiere **RESOLUCIÓN No.000676**, por la cual se avoca conocimiento de los expedientes y trámites entregados por la Gobernación de Norte de Santander, (c3: f.596).

De conformidad con lo establecido en el artículo 280 'Póliza Minero-Ambiental' de la Ley 685 de 2001 que dice '...Al celebrarse el contrato de concesión minera el interesado deberá constituir una póliza de garantía de cumplimiento, que ampare el cumplimiento de las obligaciones mineras y ambientales, el pago de las multas y la caducidad.... Dicha póliza, que habrá de ser aprobada por la autoridad concedente, deberá mantenerse vigente durante la vida de la concesión...'

Por lo tanto, la Póliza de Cumplimiento que ampare el Contrato de Concesión en la etapa de Explotación, con PTO aprobado y Licencia Ambiental otorgada, deberá Renovarse bajo los siguientes parámetros:

1. Nombre del Tomador (RMN):

MARIO GAMBOA ÁLVAREZ C.C. 5'478.522
FREDDY ORLANDO CONTRERAS CAICEDO C.C. 5'478.798
MATILDE CONTRERAS CAICEDO C.C. 60'254.720
CESAR AUGUSTO SILVA HERNANDEZ C.C. 13'353.522
ELIAS JAIMES C.C. 13'268.957
FRANCISCO GAMBOA ÁLVAREZ C.C. 1'986.299
LUIS ELEJALDE GÓMEZ CONTRERAS C.C. 13'348.573

2. **Beneficiario:** AGENCIA NACIONAL DE MINERIA, NIT.900.500.018-2
3. **Vigencia:** Durante la vida de la concesión, de sus prórrogas y por tres (3) años más.
Debe tenerse en cuenta que la vigencia corresponde mínimo a un año, contado a partir de su expedición o de su última modificación.
4. **El Objeto del Seguro, debe amparar el 100% de las obligaciones mineras y ambientales, y en consecuencia debe quedar contemplado exactamente así:** "Garantizar el cumplimiento de las obligaciones Mineras y Ambientales, el pago de las multas y la caducidad del contrato No.498-54 cuyo titulares son MARIO GAMBOA ÁLVAREZ, FREDDY ORLANDO CONTRERAS CAICEDO, MATILDE CONTRERAS CAICEDO, CESAR AUGUSTO SILVA HERNANDEZ, ELIAS JAIMES, FRANCISCO GAMBOA ÁLVAREZ, LUIS ELEJALDE GÓMEZ CONTRERAS durante la etapa de EXPLOTACIÓN de un yacimiento de MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, localizado en jurisdicción del municipio de PANPLONITA, Departamento NORTE DE SANTANDER"

Cálculo del Monto:

Mineral:	Materiales de Construcción
Porcentaje para la etapa de explotación:	10%
Precio Base Resolución UPME (No.155 18-03-17):	\$19.304,76
Producción PTO:	2.000 m ³ /año
Valor:	\$3'860.952

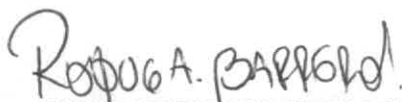
5. **Cálculo del Monto:** El valor es de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$3'860.952)**, correspondientes al 10% del resultado de multiplicar el volumen de producción anual estimada del mineral objeto de la concesión con base en lo establecido en el PTO aprobado para la etapa de explotación, por el precio en bocamina para dicha etapa fijado por el Gobierno.
6. **LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO DEBE PRESENTARSE EN ORIGINAL Y ESTAR SUSCRITA (FIRMADA), POR LOS CONCESIONARIOS.**
7. **Anexos:** LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA DEBEN PRESENTARSE EN ORIGINAL, así como la constancia de pago de la prima.

Nota: Las pólizas deben presentarse en original y estar firmadas por los titulares, se deben allegar los anexos respectivos y el soporte de pago de la misma.

Se le recuerda que el valor y el objeto a asegurar deben estar acorde a lo pactado contractualmente

La presente constancia se expide a solicitud del titular minero, para efectos de reponer la Póliza Minero Ambiental el día,

22 DIC 2017



ROQUE ALBERTO BARRERO LEMUS

Gesto T1 Grado 7 Con funciones de Coordinador

Proyectó: RSG